



Ref.: AMI/ami

Asunto: Adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12)**.

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Sesión de Fecha **3 MAY 2013**

El Secretario



Fdo. Jose Manuel Baeza Menchón

PROPUESTA ALCALDÍA

Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE:**

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2013, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la ejecución de los citados servicios, autorizando su adjudicación mediante procedimiento abierto y ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUE con fecha 8 de marzo de 2013 se celebra Mesa de Contratación relativa a dicho expediente con el siguiente tenor literal:

◀◀

ÚNICO: CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12).

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de febrero de 2013.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado en **72.500,00 euros/año**.
- **Plazo de duración:** 2 anualidades, con posibilidad de una prórroga anual.

En primer lugar se informa a la Mesa de la existencia de 2 ofertas, una vez finalizado el plazo de presentación, según certificación de Secretaría de fecha 06/03/2013.

A continuación se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre "**DOCUMENTACIÓN**", según regulación contenida en Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas particulares (cláusula 4ª), de la Plica presentada:

- **PLICA 1: Asociación de Minusválidos Físicos Intercomarcal Valles del Vinalopo (C.I.F.: G-53108452), se acredita como representante d. Andrés Giménez Molina, con D.N.I. 22113939-Z.**
- **PLICA 2: Idex Ideas y Expansión S.L. (C.I.F.: B-53093837), se acredita como representante D. Juan José Cervetto Guijarro, con DNI 21.502.794-W.**

Este Acto de Calificación se desarrolla con el siguiente resultado:

- **PLICA 1: Se estima NO CONFORME la documentación aportada por lo siguientes motivos:**

-Examinados los estatutos de la asociación, en particular los artículos 7 y 8, no se cumple el requisito establecido en el artículo 57 TRLCSP: las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas

prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

-No acredita suficiente solvencia técnica: los servicios acreditados (información turística en puestos localizados habilitados, venta de billetes de tren y servicios explotación parking) no son del mismo tipo ni guardan relación directa con aquellos que son objeto del contrato, no cumpliendo lo exigido en los apartados 4 PCJA y 5 PCT.

La Mesa de Contratación, por tanto, acuerda inadmitir a la plica 1 Asociación de Minusválidos Físicos Intercomarcal Valles del Vinalopo y admitir a la plica 2 IDEX Ideas y Expansión S.L.

- **PLICA 2:** Se estima **CONFORME** la documentación aportada.

A la vista de la existencia de una única oferta, se acuerda por unanimidad declarar a la oferta presentada por **IDEX Ideas y Expansión S.L.** como la económicamente más ventajosa, si bien condicionado a la constatación mediante el correspondiente informe técnico de la conformidad de su oferta con las prescripciones técnicas establecidas.

Por lo tanto, se procede, por razones de eficacia, celeridad y agilidad procedimental, a la apertura de la oferta en sus sobres nº 2 "**PROYECTO DE PRESTACIÓN**" y nº 3 "**OFERTA ECONÓMICA**".

Resulta la siguiente oferta económica:

◀◀

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS/AÑO.

IVA CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS/AÑO.

TOTAL SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS/AÑO.

SE ACOMPAÑA DESGLOSE ECONÓMICO DEL PRECIO OFERTADO

▶▶

Es por ello que la **PROPUESTA** que la Mesa de Contratación eleva, por unanimidad de sus miembros, a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: inadmitir a la plica 1 Asociación de Minusválidos Físicos Intercomarcal Valles del Vinalopo y admitir a la plica 2 IDEX Ideas y Expansión S.L.

TERCERO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del contrato de **SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12)**, a la única oferta presentada por la empresa **IDEX Ideas y Expansión S.L.** (C.I.F.: B-53093837). La oferta supone un precio cierto de 65.945,00 euros/año, I.V.A. incluido.

Queda condicionado a la constatación mediante el correspondiente informe técnico de la conformidad de la oferta con las prescripciones técnicas establecidas. Para ello, se da traslado de la oferta presentada al/los Técnico/s Municipal/es competente/s.

En el caso de que el informe que se emita sea favorable, se requerirá a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 6.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de **2.997,50 euros**, en la Tesorería Municipal.

▶▶



QUE la Técnico de Juventud, Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra emitió informe con fecha 03/04/13, de carácter favorable, a la empresa Idex Ideas y Expansión S.L para la adjudicación del contrato del centro de información y asesoramiento juvenil.

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de **Idex Ideas y Expansión S.L. (C.I.F.: B-53093837)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal con fecha 26/04/2013.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (30/04/2013).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12)** a la mercantil **Idex Ideas y Expansión S.L. (C.I.F.: B-53093837)**, con arreglo a los términos y precios unitarios de su oferta.

TERCERO: Disponer el gasto contractual resultante del reajuste de anualidades por importe de 37.404,27 euros para el ejercicio 2013, por importe de 65.945,00 euros para el ejercicio 2014, y de 28.540,73 euros para el ejercicio 2015, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, quedando el gasto de los ejercicios 2014 y 2015 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios, y anulando la diferencia con el gasto inicialmente autorizado.

CUARTO: Designar a Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra, Técnico de Juventud, como Supervisora Municipal del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

SEXTO: Comunicar a Intervención y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.



San Vicente del Raspeig, a 30 de abril de 2013.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.